



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.26 DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza al docente adscrito al departamento de Biología y Química, Álvaro Ángel Arrieta Almario, para que asista como jurado de tesis a la Universidad de Concepción, Chile"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Álvaro Ángel Arrieta Almario**, se encuentra vinculado como docente de planta adscrito al departamento de Biología y Química;

Que el referido docente solicitó ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, autorización para asistir en calidad de jurado de tesis a la Universidad de Concepción en Chile, del 14 al 18 de enero de 2019 e informó que los gastos de tiquetes aéreos y un día de viáticos serán asumidos por la Universidad de Concepción y los cuatro días restantes de viáticos serán asumidos con incentivos del grupo de investigación: "Conservación del Recurso Hídrico CRHIA", los cuales ascienden a cuatro millones quinientos veintinueve mil pesos m/cte., (\$4.529.000);

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en sesión del 4 de diciembre de 2018, avaló la solicitud y le recomendó al Consejo Académico su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión virtual del 14 de diciembre de 2018, consideró pertinente avalar dicha autorización y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que teniendo en cuenta que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión virtual del 19 de diciembre de 2018 y al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al docente adscrito al departamento de Biología y Química, **Álvaro Ángel Arrieta Almario**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.745.742 expedida en Montería, para que asista, en calidad de jurado de tesis, a la Universidad de Concepción en Chile, del 14 al 18 de enero de 2019.

PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos y un día de viáticos serán asumidos por la Universidad de Concepción y los cuatro días restantes de viáticos serán asumidos con incentivos del grupo de investigación: "Conservación del Recurso Hídrico CRHIA", los cuales ascienden a cuatro millones quinientos veintinueve mil pesos m/cte., (\$4.529.000).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018
(Original firmado por)

MARÍA FERNÁNDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria General

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz